



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 012-2022-GAF-MDP-T

Pocolay, 27 de enero del 2022

VISTOS:

Según el Informe N°036-2022-SGA-GAF/MPD-T, de fecha 17 de enero del 2022, del Sub Gerente de Abastecimiento; el Informe N°061-2022-GPPDO/MPD-T, de fecha 18 de enero del 2022, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 014-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 18 de enero del 2022, de la Sub Gerente de Tesorería e Informe N° 055-2022-GAJ-GM-MPD-T, de fecha 26 de enero del 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF – RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Abastecimiento o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual establece las condiciones para la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos. Asimismo, los artículos 6° y 7° de la referida norma, señala que el reconocimiento de deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por la que no se ha abonado el monto correspondiente, pudiendo denegar o reconocer el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°31084-2021- "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021" sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la

CUD: 20220002422



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 012-2022-GAF-MDP-T

Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 036-2022-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 17 de enero del 2022, del Sub Gerente de Abastecimiento, remite la relación de las órdenes de servicio del año fiscal 2021 del que quedaron en fase de compromiso y que por motivo de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido, conforme al siguiente detalle:

N°	O/S	Proveedor	Descripción	SIAF	MONTO	FTE FTO	FOLIOS
1	4223	ELOY CHURA LOZA	SERVICIO DE GRABACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE VIDEO	7070	S/. 1,400.00	5-18	49
2	4224	SANDRANICA LLANOS	SERVICIO DE GRABACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE VIDEO	7071	S/. 1,400.00	5-18	42
3	4218	RONALD JAVIER TICONA CARDENAS	SERVICIO DE GRABACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE VIDEO	7065	S/. 1,400.00	5-18	41
4	4245	EDITH NAYELY MAMANI ALBERTO	SERVICIO DE GRABACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE VIDEO	7115	S/. 1,400.00	5-18	40
5	4220	JUAN PABLO QUISPE CONDORI	SERVICIO DE GRABACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE VIDEO	7067	S/. 1,400.00	5-18	36
6	4225	FREDY RUELAS CERVANTES	SERVICIO DE GRABACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE VIDEO	7072	S/. 1,400.00	5-18	39
7	4222	TITO PERCY ACERO PACCO	SERVICIO DE GRABACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE VIDEO	7069	S/. 1,400.00	5-18	62
8	4215	JORGE JAVIER QUENTA CAIPA	SERVICIO DE GRABACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE VIDEO	7062	S/. 1,400.00	5-18	66
9	4216	GUILIANO MIRKO GARCIA LEVANO	SERVICIO DE GRABACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE VIDEO	7063	S/. 1,400.00	5-18	54
10	4217	FREDY CAMILO ALCA GOMEZ	SERVICIO DE GRABACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE VIDEO	7064	S/. 1,400.00	5-18	44
11	4221	VLADIMIR PABLO VELA POMA	SERVICIO DE GRABACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE VIDEO	7068	S/. 1,400.00	5-18	80
12	4219	WILFREDO BIZARRO MAMNI	SERVICIO DE GRABACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE VIDEO	7066	S/. 1,400.00	5-18	54
13	4226	EVA ACHO ARRATIA	SERVICIO DE GRABACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE VIDEO	7014	S/. 1,400.00	5-18	36
TOTAL					S/. 18,200.00		

Según, Informe N° 061-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 18 de enero del 2022 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, **otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** a solicitud del Área Usuaria, según las siguientes cadenas funcionales y programáticas:

ORDEN DE SERVICIO : 4226-2021
CERTIFICACIÓN : 107-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4219-2021
CERTIFICACIÓN : 107-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS

CUD: 20220002422



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 012-2022-GAF-MDP-T

RUBRO DE SERVICIO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4221-2021
CERTIFICACIÓN : 107-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4217-2021
CERTIFICACIÓN : 107-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4216-2021
CERTIFICACIÓN : 107-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4215-2021
CERTIFICACIÓN : 107-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4222-2021
CERTIFICACIÓN : 107-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4225-2021
CERTIFICACIÓN : 108-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4220-2021
CERTIFICACIÓN : 108-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4245-2021
CERTIFICACIÓN : 108-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS





RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 012-2022-GAF-MDP-T

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4218-2021
CERTIFICACIÓN : 108-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4224-2021
CERTIFICACIÓN : 108-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4223-2021
CERTIFICACIÓN : 108-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

Mediante Informe N° 014-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 18 de enero del 2022, de la Sub Gerente de Tesorería en base a la disponibilidad presupuestal, señala que evaluados los saldos se otorga disponibilidad financiera a la fecha, en el RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON.

En consecuencia, el Gerente de Asesoría Jurídica, con Informe N° 055-2022-GAJ-GM-MDP-T, recibido en fecha 26 de enero del 2022, ha realizado la revisión de los actuados y marco jurídico vigente, concluyendo:

"Que, en mérito a los fundamentos señalados líneas arriba, este despacho es de opinión favorable en recomendar la viabilidad de RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda a favor de los proveedores, según el detalle siguiente:

PROVEEDOR	MONTO	O/S
ELOY CHURA LOZA	S/. 1,400.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 4223-2021
SANDRANICA LLANOS	S/. 1,400.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 4224-2021
RONALD JAVIER TICONA CARDENAS	S/. 1,400.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 4218-2021
EDITH NAYELY MAMANI ALBERTO	S/. 1,400.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 4245-2021
JUAN PABLO QUISPE CONDORI	S/. 1,400.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 4220-2021
FREDY RUELAS CERVANTES	S/. 1,400.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 4225-2021
TITO PERCY ACERO PACCO	S/. 1,400.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 4222-2021
JORGE JAVIER QUENTA CAIPA	S/. 1,400.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 4215-2021
GUILIANO MIRKO GARCIA LEVANO	S/. 1,400.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 4216-2021
FREDY CAMILO ALCA GOMEZ	S/. 1,400.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 4217-2021
VLADIMIR PABLO VELA POMA	S/. 1,400.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 4221-2021
WILFREDO BIZARRO MAMNI	S/. 1,400.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 4219-2021
EVA ACHO ARRATIA	S/. 1,400.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 4226-2021
TOTAL	S/. 18,200.00 SOLES	

En conclusión, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°086-2021-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Asesoría Jurídica.

CUD: 20220002422



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 012-2022-GAF-MDP-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	MONTO
ELOY CHURA LOZA	S/. 1,400.00 SOLES
SANDRANICA LLANOS	S/. 1,400.00 SOLES
RONALD JAVIER TICONA CARDENAS	S/. 1,400.00 SOLES
EDITH NAYELY MAMANI ALBERTO	S/. 1,400.00 SOLES
JUAN PABLO QUISPE CONDORI	S/. 1,400.00 SOLES
FREDY RUELAS CERVANTES	S/. 1,400.00 SOLES
TITO PERCY ACERO PACCO	S/. 1,400.00 SOLES
JORGE JAVIER QUENTA CAIPA	S/. 1,400.00 SOLES
GUILLIANO MIRKO GARCIA LEVANO	S/. 1,400.00 SOLES
FREDY CAMILO ALCA GOMEZ	S/. 1,400.00 SOLES
VLADIMIR PABLO VELA POMA	S/. 1,400.00 SOLES
WILFREDO BIZARRO MAMNI	S/. 1,400.00 SOLES
EVA ACHO ARRATIA	S/. 1,400.00 SOLES

Para el pago de los Servicios contratados de grabación, producción, y realización de video para el Proyecto Educativo "Creación del Servicio Educativo Mediante la Implementación y Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación de las II.EE. de E.B.R. en el Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna" durante el periodo 2021, los mismos que deberán afectarse a las siguientes cadenas programáticas y fuentes de financiamiento:

ORDEN DE SERVICIO : 4226-2021
CERTIFICACIÓN : 107-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4219-2021
CERTIFICACIÓN : 107-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4221-2021
CERTIFICACIÓN : 107-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4217-2021
CERTIFICACIÓN : 107-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4216-2021
CERTIFICACIÓN : 107-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

CUD: 20220002422



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 012-2022-GAF-MDP-T

ORDEN DE SERVICIO : 4215-2021
CERTIFICACIÓN : 107-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4222-2021
CERTIFICACIÓN : 107-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4225-2021
CERTIFICACIÓN : 108-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4220-2021
CERTIFICACIÓN : 108-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4245-2021
CERTIFICACIÓN : 108-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4218-2021
CERTIFICACIÓN : 108-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4224-2021
CERTIFICACIÓN : 108-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00

ORDEN DE SERVICIO : 4223-2021
CERTIFICACIÓN : 108-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2444390.6000005.22.047.0105
META SIAF : 087-2022
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO TOTAL : S/. 1,400.00



CUD: 20220002422



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 012-2022-GAF-MDP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se eleve copias de los actuados pertinentes al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pocolay a fin de proceder el deslinde de las responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c. Archivo
GPPDO
GAJ
SGC
SGT
SGA

CUD: 20220002422